



MENDOZA, 31 JUL 2025

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 31069/2024, mediante las cuales el Secretario General y de Planificación y Evaluación Institucional eleva propuesta relativa al uso del coeficiente de regularidad como indicador de la brecha entre el progreso académico efectivo del estudiante y el avance teórico previsto en el plan de estudios de la carrera; y:

CONSIDERANDO:

Que desde hace veintiocho (28) años la Facultad de Ingeniería emplea el coeficiente de regularidad como herramienta para analizar la diferencia entre el avance académico real del estudiante y el ritmo teórico estipulado en el plan de estudios.

Que, mediante Ordenanza N° 003/1996-CD del 23 de agosto de 1996, se aprobó el «Reglamento» que establece los criterios, procedimientos y aspectos a evaluar para conformar el orden de mérito de los estudiantes postulantes a cargos de Ayudantes de Segunda Categoría.

Que dicho «Reglamento» asigna una ponderación de 0,35 al coeficiente de regularidad en la trayectoria académica del estudiante, equivalente a la de la Clase Pública, mientras que los antecedentes reciben una ponderación de 0,30.

Que con el objeto de disminuir el impacto del valor del coeficiente de regularidad en los procesos de evaluación y selección definidos en el «Reglamento», mediante las Ordenanzas N° 003/2000-CD y N° 005/2003-CD se introdujeron modificaciones en el criterio de determinación de las «Materias que Debió Haber Cursado» (MDHC) en un momento determinado de la carrera.

Que dichas modificaciones han desvirtuado sustancialmente el objeto original del indicador.

Que, conforme lo dispuesto en el ANEXO II de las Resoluciones N° 191/2025-CD, N° 192/2025-CD, N° 193/2025-CD, N° 194/2025-CD, N° 195/2025-CD, N° 196/2025-CD y N° 197/2025-CD, correspondientes a los planes de desarrollo de las carreras de grado y de la Dirección General de las Ciencias Básicas, se establece que el coeficiente de regularidad debe ser incorporado como instrumento complementario en los procesos de evaluación institucional, seguimiento de cohortes y diseño de estrategias de mejora, posibilitando la articulación entre desempeño académico individual, planificación curricular, decisiones de acompañamiento, y políticas de permanencia y egreso.

Que, para ello, se prevé que las áreas técnicas competentes realicen la validación metodológica del indicador y elaboren informes periódicos sobre su funcionamiento, incidencia en la gestión curricular y eventuales ajustes requeridos.

Que los resultados generados a partir del coeficiente de regularidad se utilizarán como insumo en procesos de acreditación y para la mejora continua, asegurando su coherencia con los marcos normativos nacionales y estándares internacionales de calidad educativa

Que, en otro orden, con la modificación del «Reglamento» para llamar a concurso los cargos de Ayudantes de Segunda Categoría, aprobada mediante Ordenanza N° 001/2025-CD, se excluye el impacto no deseado que dicho coeficiente podía tener en la evaluación y selección de postulantes.

Resol. CD – N° 204/2025



Lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Académicos, tratado por este Cuerpo en sesión ordinaria del 29 de julio de 2025, y aprobado por unanimidad de sus miembros.

En uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar el uso del **coeficiente de regularidad (CR)** como indicador de la brecha entre el avance real del estudiante en su trayectoria académica y el avance teórico previsto en el plan de estudios de la carrera de grado, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, conforme a los criterios y la fórmula de cálculo detallados en los ANEXO I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

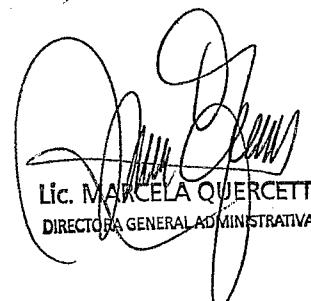
ARTÍCULO 2. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 204/2025



Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL Y DE PLANIFICACIÓN
Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA



Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



ANEXO I COEFICIENTE DE REGULARIDAD (CR)

1. Fórmula de cálculo

El coeficiente de regularidad (CR), como indicador de la brecha entre el progreso académico efectivo del estudiante y el avance teórico previsto en el plan de estudios de la carrera, se calcula del siguiente modo:

$$CR = [(MA + MC - MDHC) / MC] \cdot 10$$

Donde:

CR: coeficiente de regularidad

MA: cantidad de materias aprobadas

MC: cantidad de materias cursadas y regularizadas. Implica cursado aprobado con regularidad vigente.

MDHC: cantidad de materias que debió haber cursado y regularizado (cursado aprobado). Ver Cuadro 1 y simulaciones de los Casos 3, 4 y 5, disponibles en el ANEXO II.

Surge de su análisis que, para el caso ideal de un estudiante que lleva al día su carrera, es decir, aquel que cursó las materias que debió cursar ($MC = MDHC$) y que aprobó las materias que cursó ($MA = MC$), la fórmula de cálculo conduce al valor numérico DIEZ (10).

En la medida que un estudiante se atrasa en la carrera –respecto de lo que prevé el cronograma del plan de estudios de la misma–, las materias que cursó serán menos que las que debió cursar, la cantidad de materias que aprobó serán menor que la cantidad de materias que cursó y, consecuentemente, el valor del coeficiente R será menor a DIEZ (10). Por el contrario, si por alguna razón el estudiante acredite más materias cursadas/aprobadas que las que debió cursar y aprobar, hasta el momento en que se calcula y en comparación con lo previsto en el cronograma del plan de estudios de la carrera, el coeficiente podrá arrojar valores superiores a DIEZ (10).

1.1. Cantidad de materias que debió haber cursado

Para determinar la cantidad de materias que debió haber cursado (MDHC):

*ANIEL SANTIAGO FERIADE
RETARIO GENERAL Y DE PLANIFICACIÓN* Incluir la cantidad de espacios curriculares del plan de estudios, sean obligatorios u optativos/electivos, teniendo en cuenta el ordenamiento cronológico previsto en el plan de estudios de la carrera.

- No incluir la «práctica de actividad física saludable».
- A partir de la finalización de la duración teórica de la carrera, a la cantidad total de materias del plan de estudios de la carrera, se le deben **sumar tres (3) materias por semestre**.
- Cuando el estudiante se encuentre en condición de «PASIVO». Ver simulaciones: Casos 4 y 5 en ANEXO II.
 - Durante el período de la duración teórica de la carrera, **sumar la cantidad de materias del plan de estudios en el semestre considerado**.
 - Cuando exceda el período de la duración teórica de la carrera, **sumar tres (3) materias por semestre**.

ANEXO I – RESOL – CD N° 204/2025



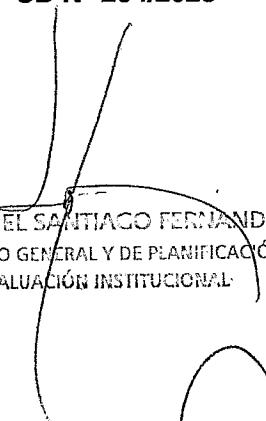
2. Ingresos por equivalencias

Para los estudiantes que acceden a la carrera mediante procesos de **equivalencia**, sean estos de carácter interno o externo, y cualquiera sea la situación particular dentro de dichas categorías, la aplicación del coeficiente de regularidad quedará sujeta a la posibilidad de reconstrucción fehaciente de la trayectoria académica, en los términos definidos para los ingresantes sin equivalencias.

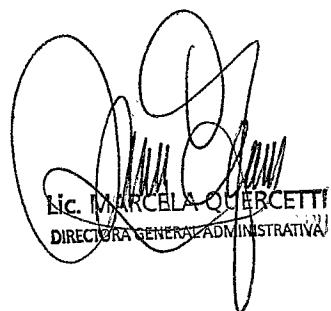
ANEXO I – RESOLUCIÓN – CD N° 204/2025



Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL Y DE PLANIFICACIÓN
Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL



Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA



Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



ANEXO II: SIMULACIONES

El Cuadro 1 presenta un resumen de la información utilizada para las simulaciones, considerando un plan de estudios genérico correspondiente a una carrera de duración teórica de cinco años. Se establece una estructura con ocho asignaturas en el primer año (F5; C2), nueve en el segundo (F6; C2) y ocho en cada uno de los tres años restantes: tercero (F7; C2), cuarto (F8; C2) y quinto (F9; C2).

Asimismo, se asume que el ingreso a la carrera ocurre en el año 2024 (F5; C3) y que la finalización, según la duración teórica, corresponde al año 2028 (F9; C3), en consonancia con lo indicado en (F1; C3).

De forma complementaria, se incorporan condiciones que permiten simular escenarios con una duración real extendida hasta diez años (F10 a F14). La referencia "DT" (F9; C6) alude a la duración teórica del plan de estudios, asociada al quinto año de la carrera.

Cuadro 1. Información de base para las simulaciones realizadas

	C1	C2	C3	C4	C5	C6
F1		Duración: Cinco (5) años				
F2		Año de ingreso: 2024			Cantidad	
F2	Año finalización duración teórica: 2028		Año	MDHC	Años	Referencia
F4	Total materias del plan de estudios: 41	↓	↓	↓	↓	
F5	Cantidad de materias Año 1: 8	2024	8	1		
F6	Cantidad de materias Año 2: 9	2025	17	2		
F7	Cantidad de materias Año 3: 8	2026	25	3		
F8	Cantidad de materias Año 4: 8	2027	33	4		
F9	Cantidad de materias Año 5: 8	2028	41	5		DT
F10	Adicional posterior, por semestre, tres (3): 6	2029	47	6		
F11		2030	53	7		
F12		2031	59	8		
F13		2032	65	9		
F14		2033	71	10		

Establecidas las condiciones de borde en el Cuadro 1, se desarrollan cinco simulaciones correspondientes a casos hipotéticos, construidos a partir de la variabilidad temporal en la cantidad de materias cursadas (MC) y aprobadas (MA), así como su incidencia en el coeficiente de regularidad (CR). Las representaciones gráficas de cada simulación se encuentran en la página siguiente

Caso 1. Se presenta únicamente con fines ilustrativos, como referencia de las condiciones ideales de un estudiante que ingresa, cursa y aprueba en tiempo y forma todas las asignaturas del plan de estudios.

En cada año académico, el coeficiente de regularidad (CR) es igual a 10. Cursa entre ocho y nueve materias por año y aprueba la totalidad de ellas. Al finalizar el cuarto año desde su

ANEXO II – RESOL – CD N° 204/2025

Manuela Queretti
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Ángel Santiago Fernández
DIRECTOR CENTRAL Y DE PLANIFICACIÓN
Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Patricia Susana Infante
DECANA



ingreso, alcanza el 80 % de materias aprobadas del plan. La relación de los tiempos referidos a la Duración Real y Duración Teórica (DR/DT) es igual a 1.

Caso 2. Corresponde a un estudiante que cursa todas las asignaturas en tiempo y forma, cumpliendo con los requisitos académicos establecidos. Si bien no necesariamente aprueba todas las materias en el mismo año en que las cursa, completa la totalidad del plan de estudios al finalizar el «año académico¹» correspondiente al último año de carrera.

Durante su trayectoria académica, cursa entre ocho y nueve asignaturas por año, y aprueba entre siete y nueve por ciclo lectivo. Alcanza el 80 % de las materias aprobadas en el quinto año desde su ingreso. Su desempeño refleja una relación DR/DT = 1.

Caso 3. Este caso corresponde a un estudiante que desarrolla la carrera en tiempo y forma: al finalizar el quinto año académico desde su ingreso, ha cursado y regularizado la totalidad de las asignaturas del plan de estudios. Sin embargo, la aprobación de todas las materias se concreta en el año académico siguiente a la duración teórica de la carrera.

Durante su trayectoria académica, cursa entre ocho y nueve asignaturas por año y aprueba entre seis y ocho materias en cada ciclo lectivo. En el sexto año, se dedica exclusivamente a la preparación y aprobación de exámenes finales. Alcanza el 80 % de las materias aprobadas en el quinto año desde su ingreso. La relación DR/DT es de 1,2.

Caso 4. Este caso hipotético describe la trayectoria de un estudiante que, durante el segundo y tercer año de carrera, no logra cursar la totalidad de las asignaturas previstas, presentando un avance académico parcial. En el cuarto año, por razones de índole académica, personal o familiar, queda en condición de «pasivo», sin cursar ni aprobar materias.

Al año siguiente, se reincorpora a la vida académica con avances progresivos, sostenidos y compatibles con el mantenimiento de su condición de estudiante «regular». Egresá en el décimo año desde su ingreso, tras un recorrido caracterizado por una cadencia académica irregular pero continua.

Durante su trayectoria, cursa entre cero y ocho asignaturas por año, y aprueba entre cero y seis por ciclo lectivo. En los años noveno y décimo se dedica exclusivamente a la preparación y aprobación de exámenes finales. Alcanza el 80 % de las materias aprobadas en el noveno año desde su ingreso. La relación DR/DT es de 2.

Caso 5. Este escenario hipotético representa a un estudiante cuya trayectoria académica se desarrolla en condiciones más críticas que las observadas en los casos anteriores. En el primer tramo de la carrera, no logra cursar la totalidad de las asignaturas correspondientes al segundo y tercer año. Posteriormente, por motivos de índole académica, personal o familiar, queda en condición de «pasivo» durante dos años consecutivos: cuarto y quinto desde su ingreso, sin cursar ni aprobar materias en ese período.

A partir del sexto año, se reincorpora a la vida académica y retoma su trayecto formativo con avances lentos pero sostenidos, manteniendo en todo momento la condición de estudiante «regular». Finalmente, egresa en el undécimo año desde su ingreso, alcanzando el 80 % de las asignaturas aprobadas en ese mismo año. La relación DR/DT es de 2,2.

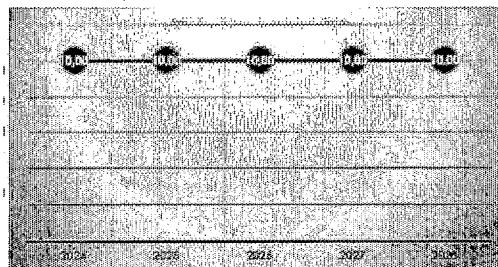
¹ Año académico: desde el 1 de abril al 31 de marzo del año siguiente. Ordenanza N° 024/2007-CS, Artículo 4 del Anexo I.



Representación gráfica de las simulaciones

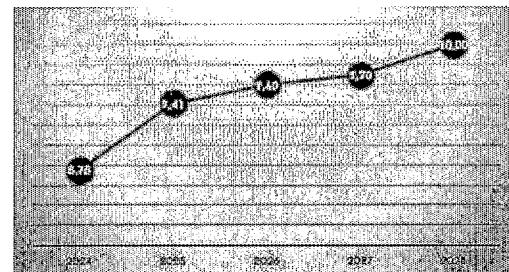
Caso 1. Situación ideal: cursa y aprueba, cada año, según el cronograma del plan de estudios.

#	Año	Plan Estudios	# Materias	MDHC	MC	MA	CR
1	2024	1	8	8	8	8	10,00
2	2025	2	9	17	17	17	10,00
3	2026	3	8	25	25	25	10,00
4	2027	4	8	33	33	33	10,00
5	2028	5	8	41	41	41	10,00



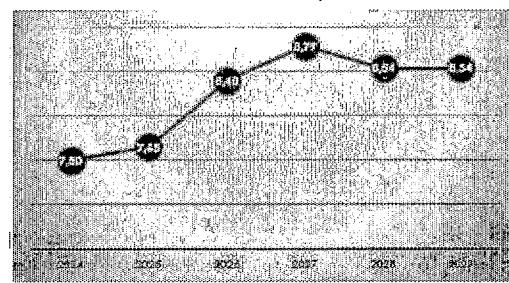
Caso 2. Cursa en tiempo y forma, y aprueba materias de modo tal que finalizar el último año académico logra aprobar todas las asignaturas de la carrera.

#	Año	Plan Estudios	# Materias	MDHC	MC	MA	CR
1	2024	1	8	8	8	7	9,75
2	2025	2	9	17	17	16	9,44
3	2026	3	8	25	25	24	9,50
4	2027	4	8	33	33	32	9,70
5	2028	5	8	41	41	41	10,00



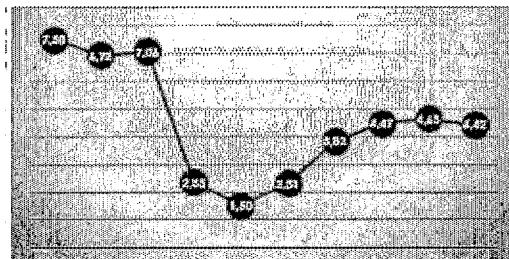
Caso 3. Cursa en tiempo y forma, y va aprobando las materias de modo tal que logra aprobar todas las asignaturas de la carrera un año después de haber concluido el cursado. DR/DT = 1,2

#	Año	Plan Estudios	# Materias	MDHC	MC	MA	CR
1	2024	1	8	8	8	6	7,50
2	2025	2	9	17	17	13	7,45
3	2026	3	8	25	25	21	9,40
4	2027	4	8	33	33	29	8,79
5	2028	5	8	41	41	35	8,54
6	2029	6	8	47	47	41	8,54



Caso 4. No cursa en tiempo y forma; un año en condición de «pasivo». DR/DT = 2

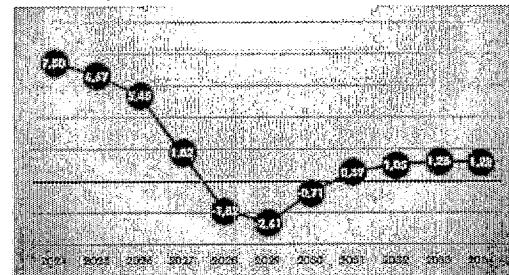
#	Año	Plan Estudios	# Materias	MDHC	MC	MA	CR
1	2024	1	8	8	8	6	7,50
2	2025	2	6	14	13	10	6,92
3	2026	3	6	20	17	15	7,06
4	2027	4	8	28	17	15	7,35
5	2028	5	7	35	20	18	1,50
6	2029	6	8	43	26	23	2,31
7	2030	6	9	49	34	26	3,82
8	2031	5	65	36	34	4,47	
9	2032	6	61	41	39	4,63	
10	2033	6	67	43	43	4,42	





Caso 5. No cursa en tiempo y forma; dos años en condición de «pasivo». DR/DT = 2,2

#	Año	Plano Estudios	#. Materiales	MDHC	MG	MA	CR
1	2024	1	8	6	8	6	7,50
2	2025	2	9	17	16	12	6,67
3	2026	3	8	25	22	15	5,45
4	2027	4	8	33	22	15	1,82
5	2028	5	8	41	22	15	-1,82
6	2029	6	8	47	23	18	2,51
7	2030	6	8	53	28	23	0,71
8	2031	6	8	59	34	27	0,59
9	2032	6	8	65	38	31	1,05
10	2033	6	8	71	40	36	1,26
11	2034	6	8	77	41	41	1,22



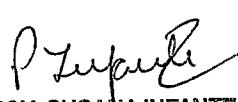
Ficha comparativa de trayectorias académicas estudiantiles: Casos 2 a 5

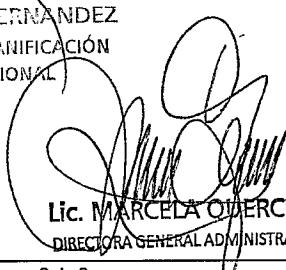
Caso → Indicador ↓	Caso 2	Caso 3	Caso 4	Caso 5
Avance en la carrera	Tiempo y forma.	Tiempo y forma.	Trayectoria con pausa parcial.	Trayectoria con pausa prolongada.
Duración real (DR)	5 años	6 años	10 años	11 años
Duración teórica (DT)	5 años	5 años	5 años	5 años
Relación DR / DT	1,0	1,2	2,0	2,2
Condición «regular» sostenida	Sí	Sí	Sí, tras la pausa de un año.	Sí, tras la pausa de dos años consecutivos.
Condición «pasivo» en algún periodo	No	No	Sí. Un año (4º A)	Sí. Dos años (4º y 5º A)
Materias aprobadas por año	7-9	6-8	0-6	0-6
Año en que alcanza 80% de aprobación	Año 5	Año 5	Año 9	Año 11
Años dedicados exclusivamente a exámenes finales	No	Año 6	Años 9 y 10	Años 9, 10 y 11
Variabilidad del CR	8,75 a 10,00	7,50 a 8,79	1,50 a 7,50	-2,61 a 7,50
Observaciones	Trayectoria continua y eficiente.	Aprobación post duración teórica.	Reincorporación con avance sostenido.	Reincorporación tardía y extendida.

ANEXO II – RESOLUCIÓN – CD N° 204/2025



Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL Y DE PLANIFICACIÓN
Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA OTERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA